

95/80195

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN**

de 22 de febrero de 1995

**que modifica la Decisión 94/169/CE, por la que se establece una primera lista de las zonas industriales en declive contempladas en el objetivo n° 2 del Reglamento (CEE) n° 2052/88 del Consejo**

(95/47/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista el Acta de adhesión de Austria, Finlandia y Suecia,

Visto el Reglamento (CEE) n° 2052/88 del Consejo, de 24 de junio de 1988, relativo a las funciones de los Fondos con finalidad estructural y a su eficacia, así como a la coordinación entre sí de sus intervenciones, con las del Banco Europeo de Inversiones y con las de los demás instrumentos financieros existentes <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 3193/94 <sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 9,

Considerando que, mediante su Decisión 94/169/CE <sup>(3)</sup>, la Comisión estableció, para el período 1994-1996, una primera lista de las zonas industriales en declive contempladas en el objetivo n° 2 definido en el Reglamento (CEE) n° 2052/88, para los Estados miembros de la Comunidad Europea en su composición anterior al 1 de enero de 1995; que conviene ampliar esa lista a los nuevos Estados miembros a partir del 1 de enero de 1995;

Considerando que todavía no han finalizado los trabajos técnicos para la determinación de las zonas del objetivo n° 2 de Suecia; que, por tanto, la Comisión sólo puede de momento decidir las listas de zonas de este objetivo correspondientes a Austria y Finlandia;

Considerando que el apartado 6 del artículo 9 del Reglamento (CEE) n° 2052/88 establece que, con carácter excepcional, la Comisión puede aceptar una solicitud de

Austria, Finlandia o Suecia para planificar y aplicar las ayudas correspondientes al objetivo n° 2 para todo el período 1995/1999; que Austria y Finlandia han solicitado la aplicación de esta disposición y que, por consiguiente, la lista correspondiente a esos dos países cubrirá el período 1995-1999;

Considerando que ha sido consultado el Comité consultivo de desarrollo y reconversión de las regiones,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

En el Anexo de la Decisión 94/169/CE, se añadirán las dos partes anejas a la presente Decisión.

*Artículo 2*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 22 de febrero de 1995.

*Por la Comisión*

Monika WULF-MATHIES

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO n° L 185 de 15. 7. 1988, p. 9.

<sup>(2)</sup> DO n° L 337 de 24. 12. 1994, p. 11.

<sup>(3)</sup> DO n° L 81 de 24. 3. 1994, p. 1.

## ANEXO

## LISTA DE ZONAS ELEGIBLES PARA EL OBJETIVO Nº 2 (1995-1999)

## AUSTRIA

Nº NUTS III	Región de nivel III	Zonas elegibles	
		Toda la región de nivel III, con excepción de	Solamente son elegibles las siguientes zonas de la región de nivel III
<i>Zonas afectadas de la reestructuración de sectores industriales sustanciales</i>			
1	Obersteiermark-Ost		Toda la región de nivel III
2	Liezen		"Gerichtsbezirke": Liezen, Rottenmann
3	Niederösterreich-Süd		"Gemeinden": Altenmarkt an der Triesting, Berndorf, Enzesfeld-Lindabrunn, Hernstein, Hirtenberg, Pottenstein, Weissenbach an der Triesting, Hainfeld, Hohenberg, Kaumberg, Lilienfeld, Rohrbach an der Gölsern, St. Aegydt am Neuwalde, St. Veit an der Gölsern, Traisen, Breitenau, Breitenstein, Buchbach, Gloggnitz, Natschbach-Loipersbach, Neunkirchen, Payerbach, Reichenau an der Rax, Schottwien, Semmering, Ternitz, Wartmannstetten, Wimpassing in Schwarzatale, Wiener Neustadt (Stadt), Bad Fischau-Brunn, Markt Piesting, Pernitz, Waidmannsfeld, Waldegg, Weikersdorf am Steinfelde, Winzendorf-Muthmannsdorf, Wöllersdorf-Steinabrückl
4	West- und Südsteiermark		"Politischer Bezirk": Voitsberg
5	Obersteiermark-West		"Politische Bezirke": Judenburg, Knittelfeld
6	Steyr-Kirchdorf		"Gerichtsbezirke": Steyr (Stadt), Steyr (Land)
7	Rheintal-Bodensee		"Politischer Bezirk": Dornbirn

## LISTA DE ZONAS ELEGIBLES PARA EL OBJETIVO Nº 2 (1995-1996)

## FINLANDIA

Nº NUTS III	Región de nivel III	Zonas elegibles	
		Toda la región de nivel III, con excepción de	Solamente son elegibles las siguientes zonas de la región de nivel III
<i>Regiones que satisfacen los criterios a), b) y c)</i>			
1	"Maakunta": Varsinais-Suomi		"Kunnat": Laitila, Mietoinen, Mynämäki, Pyhäranta, Uusikaupunki, Vehmaa
2	"Maakunta": Satakunta		"Seutukunnat": Rauma, Pori, "kunta": Harjavalta
3	"Maakunta": Päijät-Häme		"Seutukunta": Heinola, "kunnat": Asikkala, Hollola, Lahti, Nastola
4	"Maakunta": Kymenlaakso		"Kunnat": Hamina, Kotka, Pyhtää, Vehkalahti
5	"Maakunta": Etelä-Karjala		"Seutukunta": Imatra, "kunnat": Joutseno, Lappeenranta
6	"Maakunta": Keski-Suomi		"Seutukunta": Jyväskylä, "kunnat": Suolahti, Äänekoski
<i>Zonas contiguas</i>			
7	"Maakunta": Uusimaa		"Kunnat": Loviisa, Ruotsinpyhtää
8	"Maakunta": Keski-Pohjanmaa		"Seutukunta": Kokkola